

**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



*av stagg 3 in Testimonio
23/08/2016*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No.- 2016 - 09 - 01 - 40 - P04528
**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA CAMPOINDUSTRIAL S.A.-----**
CAPITAL AUTORIZADO: USD\$1.600,00.-----
CAPITAL SUSCRITO: USD\$800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **VEINTITRES** días del mes de **AGOSTO** del año Dos mil dieciséis, ante mí Abogado **LUIS CARLOS AVILA STAGG**, Notario Cuadragesimo Titular del Cantón Guayaquil, comparecen los señores **JOHN EUGEN WIENER GÓMEZ**, de estado civil casado, y **ANTHONY EDWARD WIENER GÓMEZ**, de estado civil soltero, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación ejecutivos, y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultados de esta escritura de Constitución, a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Autorice usted en el registro de escrituras públicas a su cargo, esta escritura que contiene el contrato constitutivo de una Compañía Anónima, que se celebra de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen a la suscripción y otorgamiento de la presente escritura pública, los señores **JOHN EUGEN WIENER GÓMEZ**, de estado civil casado, y **ANTHONY EDWARD WIENER**

MA

**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 **GÓMEZ**, de estado civil soltero; ambos de ocupación
2 ejecutivos y domiciliados en la ciudad de Guayaquil.-
3 **CLAUSULA SEGUNDA: DE LA CONSTITUCIÓN DE**
4 **LA COMPAÑÍA ANÓNIMA.-** Los comparecientes,
5 declaran expresamente unir sus capitales, con el objeto
6 de constituir una Compañía Anónima que se
7 regirá por la Ley de Compañías y las disposiciones
8 que constan en los estatutos que a continuación se
9 detallan: **ESTATUTO SOCIAL DE LA**
10 **COMPAÑÍA ANÓNIMA CAMPOINDUSTRIAL S.A.:**
11 **CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
12 **DOMICILIO, OBJETO, PLAZO, CAPITAL, Y**
13 **ACCIONES.- ARTÍCULO PRIMERO:**
14 **DENOMINACIÓN.-** Con la denominación de
15 **CAMPOINDUSTRIAL S.A.** se constituye una sociedad
16 anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que se regirá por
17 la leyes y disposiciones societarias ecuatorianas, y
18 en especial por la Ley de Compañías, así como por el
19 presente estatuto social que han pactado las partes.-
20 **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio
21 principal de la compañía es el cantón Guayaquil,
22 provincia del Guayas, pudiendo la Junta General de
23 Accionistas autorizar, en cualquier tiempo, el
24 establecimiento de sucursales, agencias y oficinas dentro
25 o fuera del país. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO**
26 **SOCIAL.-** La compañía se dedicará a las siguientes
27 actividades: a) A la venta al por menor de fertilizantes,
28 balanceados y abonos en establecimientos especializados; b)



**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 a la venta al por menor, de flores, plantas y semillas; c) a la
2 compraventa de insumos, fertilizantes y semillas para el
3 agro, maquinarias agrícolas, maquinarias, y cosechadoras,
4 todo para el ámbito agropecuario. La compañía realizaría
5 todas estas actividades, del mismo ámbito o clase
6 económicos, en todas sus fases o etapas, esto es, en la
7 producción de los bienes, comercialización,
8 almacenamiento, exportación, importación,
9 industrialización, explotación, distribución, investigación,
10 inversión, construcción e incluso reciclaje.- Para el
11 cumplimiento de su objeto, la compañía podrá
12 realizar todos los actos y contratos permitidos por la
13 ley así como asociarse con otras compañías constituidas o
14 por constituirse. Para estos efectos podrá celebrar los actos y
15 contratos, que permitidos por la ley tengan relación con su
16 objeto social. Además para la consecución de sus fines la
17 compañía podrá asociarse con otras compañías mediante
18 acuerdos y asociaciones que estarán sujetas al control de la
19 Superintendencia de Compañías; así como adquirir acciones
20 o participaciones de otras compañías que efectúen
21 actividades relacionadas con su objeto social.- **ARTICULO**
22 **CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración del siguiente
23 contrato de constitución de compañía será de cincuenta años,
24 tiempo que se contarán a partir de la fecha de la inscripción
25 de su constitución en el Registro Mercantil del cantón
26 Guayaquil, pudiendo la Junta General de Accionistas
27 resolver sobre la prórroga del plazo, o la disolución,
28 si antes del plazo han concluido las actividades

**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 relacionadas con el objeto social.- **ARTICULO QUINTO:**
2 **DEL CAPITAL.-** El Capital de la compañía está dividido
3 en Capital Autorizado, y Capital Suscrito, de conformidad
4 con la Ley y los reglamentos o resoluciones
5 correspondientes. **EL CAPITAL AUTORIZADO** de la
6 compañía quedará fijado en la suma de **un mil seiscientos**
7 **Dólares** de los Estados de Unidos de América. **EL**
8 **CAPITAL SUSCRITO**, es el de Ochocientos Dólares de los
9 Estados Unidos de América y, es el que determina la
10 responsabilidad de los accionistas en los términos
11 establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la
12 parte que cada accionista declara bajo juramento que
13 depositarán en una institución bancaria de la sociedad
14 o en los aumentos de capital, que sean resueltos por
15 la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO:**
16 **DE LAS ACCIONES.-** Las Acciones son ordinarias y
17 nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de
18 América, cada una de ellas, y estarán numeradas,
19 inicialmente, de conformidad con la suscripción que
20 los accionistas realizan en el presente acto
21 constitutivo, de la cero cero uno a la ochocientos,
22 inclusive. Cuando la Junta General de Accionistas
23 resuelva aumentar el capital suscrito, deberá autorizar la
24 emisión de nuevas acciones a base de la suscripción que de
25 las mismas realicen los socios, las mismas que en cuanto a
26 su numeración continuarán en el número de orden, en forma
27 sucesiva e ininterrumpida, de las ya emitidas como
28 consecuencia de la suscripción constante en el presente acto

**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 constitutivo o del último aumento de capital suscrito resuelto
2 por la Junta General de y hasta que el mismo sea
3 completado por los diversos o sucesivos aumentos de capital
4 suscrito que resuelva la Junta General de Accionistas. Las
5 acciones estarán contenidas en títulos firmados por el
6 Gerente General de la compañía. Cada título podrá
7 representar una o más acciones. Cada acción totalmente
8 pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la
9 Junta General de Accionistas y las no pagadas lo tendrán en
10 proporción a su valor pagado. En caso de pérdida o
11 destrucción de un título de acciones o de un
12 certificado provisional, la compañía lo declarará nulo y
13 emitirá uno nuevo, después de haber transcurrido treinta
14 días desde la última de las tres publicaciones consecutivas,
15 en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio
16 de la compañía, que deberán hacerse de parte de la
17 compañía, siempre que no se haya presentado reclamo
18 alguno sobre la propiedad del título en mención. Los
19 gastos que demanden estos trámites, serán pagados por el
20 accionista interesado. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las
21 acciones se transfieren o se transmiten de conformidad
22 con las disposiciones legales pertinentes. La compañía
23 considerará como dueño de las acciones a quien aparezca
24 como tal en el Libro de Acciones y Accionistas,
25 conforme a lo previsto en la ley.- **CAPITULO SEGUNDO:**
26 **DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE**
27 **LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- ARTÍCULO**
28 **OCTAVO: DEL GOBIERNO Y DE LA**

**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 **ADMINISTRACIÓN.-** La compañía será gobernada
2 por la Junta General de Accionistas, y administrada
3 por el Gerente General y el Presidente y fiscalizada por
4 el Comisario, quienes tendrán las atribuciones que les
5 competen por las leyes y las que señalen estos
6 estatutos.- **ARTICULO NOVENO: DE LA**
7 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal
8 de la compañía estará a cargo del Gerente General y del
9 Presidente, individualmente, en todos sus negocios y
10 operaciones, así como en asuntos judiciales y
11 extrajudiciales, sin necesidad del concurso de ningún
12 otro funcionario, y sin límite de cuantía.- **CAPITULO**
13 **TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL, DE LA**
14 **CONVOCATORIA, DEL QUORUM Y DE SUS**
15 **ATRIBUCIONES.- ARTICULO DÉCIMO: DE LA**
16 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta
17 General de Accionistas estará formada por los Accionistas
18 legalmente convocados y reunidos. Es la más alta autoridad
19 de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a
20 todos los Accionistas, al Gerente General, al Presidente y al
21 Comisario. Las Juntas Generales son de dos clases,
22 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por
23 lo menos una vez al año, dentro de los tres
24 meses posteriores a la finalización de cada ejercicio
25 económico, para conocer y resolver los asuntos
26 puntualizados en la Ley de Compañías vigente y
27 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día y,
28 las extraordinarias se reunirán, en cualquier época, cuando



**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados
2 en la convocatoria.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO: DE LA**
3 **CONVOCATORIA.-** Toda convocatoria a los
4 Accionistas para la Junta General, se hará mediante
5 aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente, por
6 la Prensa y con ocho días de anticipación por lo
7 menos al fijado para la reunión, en uno de los
8 periódicos de mayor circulación del domicilio principal
9 de la compañía. La convocatoria debe señalar el lugar, día,
10 hora, y objeto de la reunión. El Comisario será convocado
11 especial e individualmente para las sesiones de la Junta
12 General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa
13 de diferimiento de la reunión.- **ARTÍCULO**
14 **DUODÉCIMO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.-** No
15 obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta General
16 de Accionistas se entenderá convocada y quedará
17 válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar del
18 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que
19 se encuentre presente y representada la totalidad del capital
20 pagado, y los Accionistas acepten, por unanimidad de
21 votos constituirse en Junta General de Accionistas para
22 tratar los asuntos del orden del día que, así mismo, por
23 unanimidad, aprueben conocer. Las actas de las juntas
24 generales universales se celebrarán conforme a lo dispuesto
25 en este artículo, deberán ser suscritas por todos los
26 Accionistas o sus representantes que concurrieren a
27 ellas, bajo pena de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
28 **TERCERO: DEL QUORUM.-** La Junta General no podrá

**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 considerarse legalmente constituida para deliberar en
2 primera convocatoria si no está representada por los
3 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado
4 de la compañía. Las juntas generales, en segunda
5 convocatoria, se reunirán con el número de acciones que
6 estuviere presente, todo lo cual se expresará así en la
7 convocatoria que se haga con la indicación de tratarse de la
8 segunda convocatoria a Junta General de Accionistas.- Para
9 establecer el quórum antedicho se tomará en cuenta la
10 lista de asistentes que deberá formular y firmar el Gerente
11 General, en calidad de Secretario de las Juntas Generales,
12 conjuntamente con el Presidente, quien Presidirá tales
13 Juntas, o que deberán firmarse por quienes hicieren sus
14 veces.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Los
15 Accionistas pueden hacerse representar en las sesiones de la
16 Junta General por otras personas, mediante carta dirigida al
17 Gerente General o al Presidente; pero el Presidente, el
18 Gerente General y el Comisario no podrán ejercer esta
19 representación.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La
20 Junta General será presidida por el Presidente de la
21 Compañía, y el Gerente General actuará de secretario. En
22 caso de ausencia del Presidente o del Gerente General,
23 presidirá la Junta y actuará como secretario, la persona que
24 los concurrentes designen, para reemplazar al funcionario
25 que faltare.- De cada sesión se levantará un acta que podrá
26 aprobarse en la misma sesión. Las Actas se llevarán en hojas
27 móviles escritas a máquina o en computadora en el anverso
28 y en el reverso, debidamente foliadas. Estarán suscritas por

**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 el Presidente y el Secretario de La Junta.- **ARTÍCULO**
2 **DÉCIMO SEXTO.-** Salvo excepciones legales, toda
3 resolución de la Junta General de Accionistas deberá ser
4 tomada por la mayoría de votos del capital pagado
5 concurrente a la sesión. Los votos en blanco y las
6 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.
7 **ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DE**
8 **LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta
9 General de Accionistas: a) Nombrar al Gerente General, al
10 Presidente, y al Comisario.- b) Aceptar las excusa y
11 renuncias de los nombrados funcionarios o removerlos
12 cuando se lo estime conveniente, en cualquier tiempo,
13 aunque aquello no fuere parte de los puntos del orden del
14 día.- c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de
15 los referidos funcionarios.- d) Conocer los informes,
16 balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General,
17 someta anualmente a su consideración y aprobarlos u
18 ordenar su rectificación.- e) Ordenar el reparto de utilidades,
19 en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota para
20 formación del fondo de reserva legal para la sociedad, el
21 porcentaje que no podrá ser menos que el fijado por la ley.-
22 f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre
23 disposición .-g) Conocer y resolver cualquier punto que se
24 sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General
25 o el Comisario.- h) Reformar el presente estatuto.- i)
26 Interpretar obligatoriamente las cláusulas de este estatuto.-
27 **CAPÍTULO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL Y**
28 **DEL PRESIDENTE.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:**

AS

**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 **DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la
2 Compañía, podrá ser accionista o no y será nombrado para el
3 período de cinco años, pudiendo ser reelegido
4 indefinidamente. En este momento de constitución de la
5 compañía, se nombra como Gerente General al señor
6 Anthony Edward Wiener Gómez; y, luego, una vez
7 constituida la sociedad, para los siguientes períodos, el
8 Gerente General deberá ser elegido por la Junta General de
9 Accionistas.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:**
10 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** El
11 Gerente General de la Compañía tendrá las siguientes
12 atribuciones: a) Ejercer la representación legal, judicial y
13 extrajudicial de la compañía en forma individual, y con
14 amplias facultades.- b) Actuar de secretario de las reuniones
15 o sesiones de la Junta General.- c) Firmar los Títulos de
16 Acciones en unión del Presidente .- d) Llevar el Libro de
17 Actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas y su
18 Expediente; el Libro de Talonario de Acciones, y, el Libro
19 de Acciones y Accionistas de la Compañía.- e) Preparar los
20 informes, balances e inventarios y demás cuentas.- f) Ejercer
21 las demás atribuciones que les confiere la ley los presentes
22 Estatutos. Ante su falta o renuncia, se mirará estrictamente
23 lo previsto por la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**
24 **VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la
25 Compañía, podrá ser accionista o no y será nombrado para el
26 período de cinco años, pudiendo ser reelegido
27 indefinidamente. En este momento de constitución de la
28 compañía, se nombra como Presidente al señor John Eugen

**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 Wiener Gómez; y, luego, una vez constituida la sociedad,
2 para los siguientes períodos, el Presidente deberá ser elegido
3 por la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**
4 **VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL**
5 **PRESIDENTE.-** El presidente de la Compañía tendrá las
6 siguientes Atribuciones: a) Ejercer la representación legal,
7 judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual,
8 y con amplias facultades.- b) Presidir las reuniones o
9 sesiones de la Junta General de Accionistas.- c) Firmar los
10 Títulos de Acciones en unión del Gerente General.- d)
11 Firmar conjuntamente con el Gerente General - Secretario,
12 las actas de sesiones de la Junta General de Accionistas.- e)
13 Preparar en caso de Ausencia del Gerente General, el
14 informe, balances, e inventarios y demás cuentas.- f) Ejercer
15 las demás atribuciones, que le confiere la ley y el presente
16 estatuto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL**
17 **COMISARIO.-** La Junta General Accionistas elegirá un
18 Comisario, quien durará un año en sus funciones, pudiendo
19 ser reelegido indefinidamente. El Comisario vigilará la
20 administración de la compañía, se encargará de la
21 fiscalización de la compañía y hará que los libros de la
22 contabilidad principal y auxiliar se lleven estrictamente
23 conforme a las disposiciones legales. **VIGÉSIMO**
24 **TERCERO: DE LOS BALANCES.-** En el plazo mínimo
25 de sesenta días contados a partir del treinta y uno de
26 Diciembre de cada año, en que se fija como fecha para el
27 cierre del ejercicio económico anual, el Gerente General, o
28 quien hiciera sus veces, presentará el balance o el estado de

AA

**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 pérdidas y Ganancias los cuales estarán a disposición de los
2 Accionistas con no menos de quince días de anticipación a
3 la fecha de la reunión de la Junta General.- **ARTÍCULO**
4 **VIGÉSIMO CUARTO: RESERVA LEGAL.-** La reserva
5 legal se formará con por lo menos el diez por ciento de las
6 utilidades líquidas de la empresa que arroje el ejercicio
7 económico, hasta completar por lo menos el cincuenta por
8 ciento del capital social. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
9 **QUINTO: Distribución De Las Utilidades.-** Una vez
10 aprobados los Balances y el estado de pérdida y ganancias,
11 del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas
12 las deducciones necesarias para la formación de la reserva
13 legal, de las reservas especiales y otras que correspondieren
14 o hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de
15 utilidades líquidas será distribuida en proporción al valor
16 pagado de las Acciones. Las utilidades realizadas de la
17 Compañía se liquidarán al treinta uno de Diciembre de cada
18 año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:**
19 **DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES.-** La compañía se
20 disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías y
21 en el presente Estatuto. Para el efecto de la Liquidación, la
22 Junta General nombrará un Liquidador y un suplente, y,
23 hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General o el
24 Presidente de la Compañía, indistintamente o quienes
25 hicieran sus veces.- **CLÁUSULA TERCERA:**
26 **SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y PAGO DEL**
27 **CAPITAL.-** Los Accionistas fundadores declaran que el
28 capital suscrito de la compañía CAMPOINDUSTRIAL S.A.,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7739657
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0919380550 GONZAGA GARCIA MARIA DE LOS ANGELES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CAMPOINDUSTRIAL S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47
OPERACION COMPLEMENTARIA G4773.21 VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS Y SEMILLAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, INCLUSO ARREGLOS FLORALES.
OPERACION PRINCIPAL G4773.22 VENTA AL POR MENOR DE FERTILIZANTES, BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

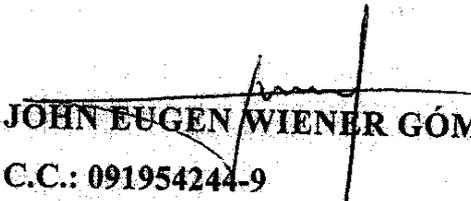
**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 que constituyen por medio de la presente escritura pública,
2 ha sido suscrito en la siguiente forma UNO) El señor JOHN
3 EUGEN WIENER GÓMEZ, ha suscrito CUATROCIENTAS
4 ACCIONES todas ordinarias y nominativas, del valor de un
5 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y,
6 DOS) El señor ANTHONY EDWARD WIENER GÓMEZ,
7 ha suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias y
8 nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América
9 cada una de ellas.- **CLÁUSULA CUARTA.-**
10 **DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE EL PAGO**
11 **DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA**
12 **CAMPOINDUSTRIAL S.A.-** Los Accionistas fundadores,
13 advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad con
14 claridad y exactitud, de conformidad con las leyes vigentes,
15 y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio,
16 bajo juramento declaran: que depositarán el valor
17 correspondiente al cien por ciento (100 %) de cada una de
18 las Acciones en una institución Bancaria a nombre de la
19 compañía CAMPOINDUSTRIAL S.A., una vez constituida
20 la misma.- Agregue usted señor notario, las demás cláusulas de
21 estilo para la validez y perfeccionamiento del presente
22 contrato.- **FIRMA Abogada María de los Ángeles Gonzaga**
23 **G. Matrícula número cero nueve - dos mil trece -**
24 **cuarenta y cuatro. F.A.-** Hasta aquí la minuta, la misma
25 que se eleva a escritura pública para que surta sus
26 efectos legales.- Los otorgantes me exhibieron sus
27 respectivos documentos de identificación.- **LEIDA QUE**
28 **LES FUE**, la presente Escritura, en alta y clara voz y de

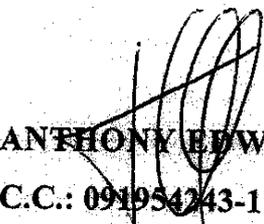
**AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 principio a fin, por mí el Notario, a los otorgantes, éstos
2 se afirman, se ratifican y firman en unidad de acto
3 conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-
4

5
6 
JOHN EUGEN WIENER GÓMEZ

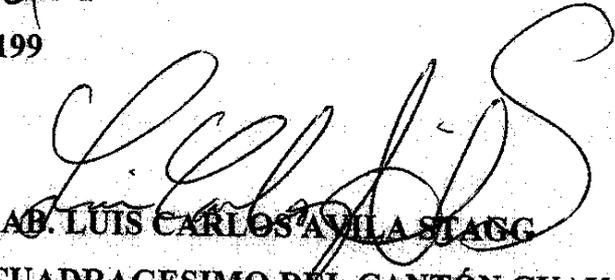
7 **C.C.: 091954244-9**

8 **C.V.: 028-0067**
9

10
11 
ANTHONY EDWARD WIENER GÓMEZ

12 **C.C.: 091954243-1**

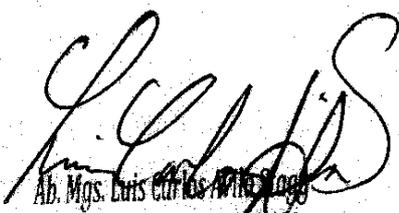
13 **C.V.: 470-0199**
14

15
16 
AB. LUIS CARLOS AVILA STAGG

17 **NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**
18

19 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **CUARTO**
20 **TESTIMONIO**, que firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil a los
21 ocho días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.-
22




Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stagg
NOTARIA CUADRAGESIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



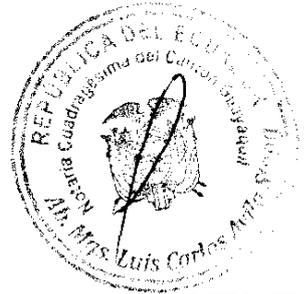
Factura: 002-002-000010443



20160901040P01528

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20160901040P01528					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE AGOSTO DEL 2016, (17:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	WIENER GOMEZ JOHN EUGEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919542449	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	WIENER GOMEZ ANTHONY EDWARD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919542431	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000010713



20160901040000229

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901040000229



NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADO LUIS CARLOS AVILA STAGG NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (16:07)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA Y QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WIENER GOMEZ JOHN EUGEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919542449
WIENER GOMEZ ANTHONY EDWARD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919542431
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOHN EUGEN WIENER GOMEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0919542449

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:35.363
FECHA DE REPERTORIO:31/ago/2016
HORA DE REPERTORIO:13:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta y Uno de Agosto del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CAMPOINDUSTRIAL S.A.**, de fojas **38.936 a 38.947**, Registro Mercantil número **3.454**. 2. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CAMPOINDUSTRIAL S.A.**, a favor de **JOHN EUGEN WIENER GOMEZ**, de fojas **38.399 a 38.402**, Registro de Nombramientos número **10.262**.- 3. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CAMPOINDUSTRIAL S.A.**, a favor de **ANTHONY EDWARD WIENER GOMEZ**, de fojas **38.403 a 38.406**, Registro de Nombramientos número **10.263**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 02 de septiembre de 2016

[Handwritten Signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

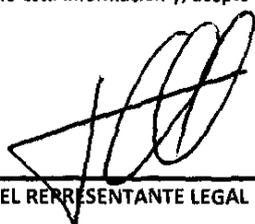
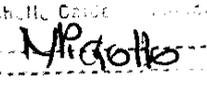


Nº



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CAMPOINDUSTRIAL S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO: X	CIUDADELA: X	
CALLE: Av. Carlos Julio Arosemena	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 4,5	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: Ref.: Al lado de la Universidad Santa María	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 043702300	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: hheras@induauto.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0999888430	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Al lado de la Universidad Santa María			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ANTHONY EDWARD WIENER GÓMEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091954243-1			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
<p>✓</p> <p></p> <p>_____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>		<p>DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE ECUADOR REGISTRO</p> <p>6 OCT 2016 10:00 HORA:</p> <p>Receptor: Michelle Cordero Firma: </p>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



Factura: 002-002-000035563



20160901028D06626

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901028D06626

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:54).

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Mozuela

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

22/SEP/2016 16:37:44 Usu: alejanorog



Remitente: No. Trámite: 34196-0
CAMPOINDUSTRIAL S.A. MARIA ANGELES
GONZAGA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su trámite por INTERNET 67
Digitando No. de trámite, año y verificador =